



ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO VÍCTOR ROGEL GABRIEL; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.**-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL** PARA SESIONAR.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: -----

ÚNICO.- PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RIN/159/2012-3, RELATIVO AL JUICIO DE INCONFORMIDAD, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL **DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, EL SECRETARIO GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO QUE PROPONE EL MAGISTRADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, RESPECTO DEL EXPEDIENTE NÚMERO TEE/RIN/159/2012-3, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

EN EL PRESENTE ACUERDO PLENARIO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOLICITÓ A ESTA SEDE JURISDICCIONAL EL RECUENTO TOTAL DE LOS VOTOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO ELECTORAL XVI, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, EN VIRTUD, SEGÚN SU DICHO, DE "LA NEGATIVA DE REALIZAR EL RECUENTO DE VOTOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SIENDO QUE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL CÓMPUTO DISTRITAL, MI REPRESENTADA OBTUVO COMO SEGUNDO LUGAR MENOS DEL .5% DE LA VOTACIÓN RESPECTO PRIMER LUGAR"; POR LO QUE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 286, 286 BIS 1, INCISO B), 286 BIS 4, 286 BIS 7, Y 286 BIS 9, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

EN LA ESPECIE, SE DETERMINO QUE EN EL CASO DEL RECUENTO JURISDICCIONAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ESTO ES, EN LOS ASUNTOS DE LOS CUALES CONOCE EN VÍA DE RECURSO DE INCONFORMIDAD (QUE ES EL PROCEDENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL) SE HARÁ CARGO QUE EL MISMO SEA REALIZADO; RECUENTO QUE PODRÁ PRACTICARSE A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CON TODA CERTEZA QUIÉN ES EL CANDIDATO, PARTIDO O COALICIÓN TRIUNFADOR.

ADEMÁS, COMO SE ADVIERTE, EL LEGISLADOR LOCAL AL ESTABLECER DICHA FINALIDAD DEL RECUENTO TOTAL DE VOTOS Y AL HACERLA CONSISTIR EN PREVALECER EL VOTO, CLARIFICANDO CON CERTEZA Y EXACTITUD LA VOLUNTAD CIUDADANA EXPRESADA EN LAS URNAS, BUSCÓ PRIVILEGIAR EL PRINCIPIO RECTOR DE LA MATERIA ELECTORAL SEÑALADO, ESTO ES, LA SEGURIDAD O CERTIDUMBRE QUE LA CIUDADANÍA TENGA DE QUE EFECTIVAMENTE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS SON EL REFLEJO DE SU VOLUNTAD CONTENIDA EN LOS PAQUETES ELECTORALES FORMADOS CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN.

NO OBSTANTE A SU VEZ, EL AUTOR LEGISLATIVO LOCAL CON LA FINALIDAD DE EVITAR EN LA PRÁCTICA POSIBLES ABUSOS DE ESTA FIGURA DE RECUENTO TOTAL DE VOTACIÓN EN SEDE JURISDICCIONAL, PREVIÓ DETERMINADOS PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA, COMO SON: QUE EL MISMO SE SOLICITE EN EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE SE INTERPONGA; QUE EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN EN LA CUAL SE SOLICITE ARROJE UN MARGEN DE DIFERENCIA ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR DE 0.5 POR CIENTO; QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE HAYA NEGADO A REALIZAR EL RECUENTO ADMINISTRATIVO TOTAL DE LOS PAQUETES; AUN Y CUANDO SE HUBIESE MANIFESTADO RAZÓN FUNDADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO CÓDIGO Y TAL HECHO HUBIESE QUEDADO ASENTADO EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO QUE CORRESPONDA A LA ELECCIÓN QUE SE IMPUGNA; QUE SEA DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN; Y QUE EL PROMOVENTE HUBIERE SEÑALADO LA ELECCIÓN SOBRE LA QUE SOLICITA EL RECUENTO DE LOS VOTOS.

FINALMENTE, SE INDICA QUE, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE REFERENCIA EL TRIBUNAL ELECTORAL LLEVARÁ A CABO EL RECUENTO TOTAL DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

EN EL PRESENTE ACUERDO PLENARIO SE DETERMINO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECUENTO TOTAL DE VOTOS FORMULADA ANTE ESTA SEDE JURISDICCIONAL POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL XVI CON CABECERA EN AYALA, MORELOS.

LO ANTERIOR ES ASÍ, PUESTO QUE, COMO SE EVIDENCIÓ EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, NO SE SATISFIZO LA TOTALIDAD DE LOS SUPUESTOS PARA LA PROCEDENCIA DEL RECUENTO DE VOTOS EN SEDE JURISDICCIONAL, CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 286 BIS 9 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, ESTO ES, NO SE CUMPLIÓ CON LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS INCISOS B), C) Y D) DEL CITADO PRECEPTO LEGAL, PUESTO QUE DICHAS HIPÓTESIS SON COPULATIVAS Y NO AISLADAS O INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR LOCAL DE QUE SE SURTAN EN SU TOTALIDAD LAS MISMAS A EFECTO DE DECRETAR LA PROCEDENCIA DEL RECUENTO TOTAL DE LA VOTACIÓN.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.-----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON
EL MISMO: -----

UNA VEZ ANALIZADOS POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO** Y RECABADA LA
VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR
UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL; ACORDÁNDOSE Y RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE: -----

ACUERDO DEL EXPEDIENTE TEE/RIN/159/2012-3

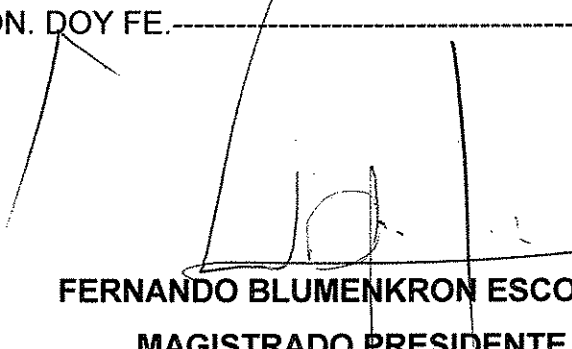
PRIMERO. ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECUENTO TOTAL DE VOTOS
FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

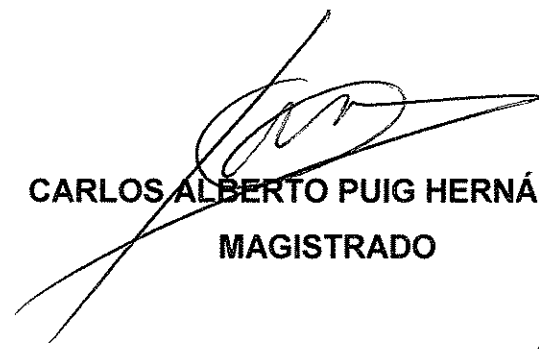
SEGUNDO. SE ORDENA CONTINUAR CON LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE MEDIO
DE IMPUGNACIÓN TURNADO A LA PONENCIA TRES A CARGO DEL MAGISTRADO
FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, HASTA PONERLO EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

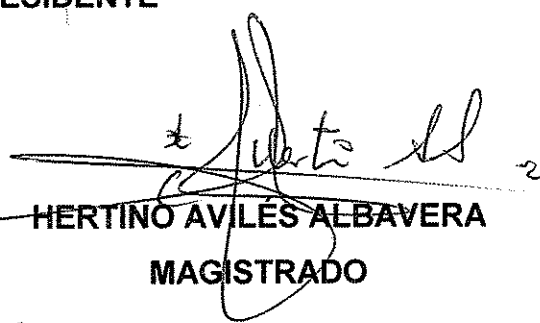
ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER
PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO
COLEGIADO.-----

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS
DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN
PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN
ELLA INTERVINIERON. DOY FE.-----


FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO


HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO


VÍCTOR ROGEL GABRIEL
SECRETARIO GENERAL